

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 1 de 12

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*.

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaría de Planeación del municipio de Popayán, la cual tiene como misión *“orientar la formulación, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y coordinar el Sistema Municipal de Planeación, conformado por los sectores institucionales y comunitarios mediante la realización de estudios integrales de la situación Municipal con el fin de visualizar orientaciones de carácter estratégico hacia el desarrollo económico, social, ambiental e institucional del Municipio mediante la formulación, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos con participación comunitaria y articulados a la planeación departamental, regional y nacional”*, tal cual como se establece en el Acuerdo N° 24 del 13 de agosto del 2018 *“Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán, se crea la Secretaría de la Mujer y se modifica la denominación y las funciones de la Oficina de Planeación y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y se modifica el artículo 17 del Decreto 121 de 17 de septiembre de 2001”*, en su artículo 16 expresa

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 2 de 12

la Misión de la Secretaría de Planeación *“Orientar el desarrollo integral del municipio de Popayán mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento territorial, Plan de Desarrollo, Plan Operativo Anual de Inversión y Plan de acción de ciudades sostenibles, con eficiencia, eficacia y cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos (...)”*, expedido por el Municipio de Popayán, por medio del cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones de la Secretaría de Planeación, consagradas en el Acuerdo N° 24 del 13 de agosto del 2018, expedido por el Municipio de Popayán, se encuentran las siguientes:

- a) Recolectar, procesar, actualizar y divulgar la información estadística y cartográfica de los sectores sociales, económicos, ambientales y culturales del municipio con el fin de conformar el sistema de información municipal.
- b) Realizar estudios de factibilidad y evaluar proyectos de carácter social, económico, territorial y ambiental del municipio necesarios para la toma de decisiones estratégicas de desarrollo.
- c) Analizar y emitir conceptos técnicos sobre aspectos económicos, sociales, ambientales y territoriales del municipio requeridos para la ejecución de las inversiones públicas.
- d) Coordinar los procesos de estratificación socioeconómica y sistemas de selección de beneficiarios como herramientas para la clasificación de la población en grupos con características sociales y económicas similares que permitan definir las tarifas para la prestación de los servicios públicos y focalizar la inversión pública.
- e) Coordinar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del Plan de ordenamiento Territorial, Plan Municipal de Desarrollo y Plan Operativo Anual de Inversión como instrumentos básicos de planeación.
- f) Coordinar la elaboración del Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Municipio.
- g) Coordinar el sistema de planeación de la administración municipal a través de la formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Acción y la presentación de Informes de Gestión por Unidades Administrativas.
- h) Asesorar a la administración municipal en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal con el fin de adecuarlos a las

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 3 de 12

metodologías vigentes y presentarlos adecuadamente a organismos departamentales, regionales, nacionales e internacionales.

- i) Diseñar, implementar y administrar el Banco de Proyectos de inversión Municipal y efectuar los procedimientos administrativos necesarios para la inscripción de los mismos ante las respectivas instancias departamentales, nacionales e internacionales.
- j) Asesorar a la administración municipal en la correcta aplicación de políticas ambientales, el control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales.
- k) Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del municipio, o le sean asignadas por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones.
- l) Mejoramiento a la gestión integral del riesgo para dar respuesta oportuna y prevenir eventos de desastres en el municipio de Popayán.

Aunado a lo anterior, se deben implementar los instrumentos de ordenación del territorio, y la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial, la implementación estratégica del fortalecimiento a los procesos de control físico y urbanístico que propendan por una adecuada organización, facilitando así el desarrollo territorial de manera progresiva; de igual manera se deben adelantar estudios de factibilidad y evaluación de proyectos de carácter social, económico, territorial y ambiental del municipio, necesarios para la toma de decisiones estratégicas.

Para el logro de las actividades a su cargo, la Secretaría formuló el Proyecto denominado **“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”**, bajo el N° 26-9-19-001-02721 del 30/12/2025, con el BPIN No. **202600000000516**, proyecto que está contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal *“Alianza con Popayán 2024-2027”*, con el cual se busca fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Planeación Municipal.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se considera conveniente y oportuno contratar los servicios profesionales de PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONÓMICAS, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON POSGRADO, EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS; que coadyuve en el acompañamiento a las distintas actividades del contexto sociopolítico y de gubernamental a través de la verificación la pertinencia del resultado de la revisión y ajuste del POT, hasta su adopción en la Secretaria de Planeación en el marco del proyecto denominado **“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”**, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal *“Alianza con Popayán 2024-2027”*.

	ALCALDIA DE POPAYAN		F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 02
			Página: 4 de 12

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma de SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
80111600	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para llevar a cabo la revisión, ajuste y formulación del documento técnico para la actualización del POT del municipio	1	5	CCE-16	541.297.922 COP	0

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONÓMICAS, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON POSGRADO, EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS, que preste servicios profesionales, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *“Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.*

A partir de lo anterior, es claro que la prestación de los servicios profesionales requeridos se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 5 de 12

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONÓMICAS, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON POSGRADO, EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONOMIA, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”*

En cuanto a la regulación de la formación Ciencias Políticas se establecen diferentes aspectos a tener en cuenta:

La Ley 556 de febrero 2 de 2000 por medio de la cual se reconoce las profesiones de Educación Superior que se desarrollan en el marco de las Relaciones Internacionales y afines y se dictan otras disposiciones.

Se decreta:

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto reconocer las profesiones de Educación Superior que se desarrollan en el marco de las Relaciones Internacionales tales como: Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales, Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales; y carreras afines, para la acreditación de requisitos en el desempeño de empleos.

Parágrafo 1'. Se entiende por profesiones afines aquellas que tengan como perfil académico y profesional el estudio de las políticas, planes, estrategias, procedimientos, operaciones y normas concernientes a las Relaciones Internacionales, Finanzas Internacionales Administración en Negocios Internacionales y Comercio Exterior, Política Exterior, Ciencia Política, Derecho Internacional, Cooperación Internacional y Diplomacia.

LEY 30 DE 1992

Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

ARTÍCULO 1o. *La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.*

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 6 de 12

ARTÍCULO 2o. La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.

ARTÍCULO 3o. El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

ARTÍCULO 4o. La Educación Superior, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despertará en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la Educación Superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

ARTÍCULO 5o. La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso.

ARTÍCULO 7o. Los campos de acción de la Educación Superior, son: El de la técnica, el de la ciencia el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía.

ARTÍCULO 8o. Los programas de pregrado y de postgrado que ofrezcan las instituciones de Educación Superior, harán referencia a los campos de acción anteriormente señalados, de conformidad con sus propósitos de formación.

ARTÍCULO 9o. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.

ARTÍCULO 10. Son programas de postgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post - doctorados.

ARTÍCULO 11. Los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 7 de 12

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Se establece que existe una necesidad legal de una formación para el ejercicio profesional en Ciencia Política, a la fecha no existe normatividad que regule el trámite de la Tarjeta Profesional. Por lo tanto, para efectos de lo cual aportará copia del diploma de Politólogo (a) y/o acta de grado, y/o acta de grado y/o diploma de especialización cuando se requiera.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación a las instituciones de educación superior que ofrecen el perfil requerido para la presente contratación como lo son: la Universidad del Cauca, La Universidad Cooperativa de Colombia (UCC), Fundación Universitaria de Popayán, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, La Corporación Universitaria Comfacauca -UNICOMFACAUCA, instituciones que permiten sostener que hay un gran número de egresados en la ciudad, según el análisis anterior, la entidad considera que existe la suficiente oferta y de conformidad con información cotejada; sin embargo, tenemos que existe en la región suficientes profesionales que cumplan con las exigencias de la secretaría de planeación del municipio de Popayán para la ejecución del objeto y perfil aquí planteado, en razón a los servicios y conocimientos requeridos para la ejecución plena del objeto contractual. A partir de lo anterior y teniendo en cuenta la experiencia específica exigida al futuro contratista, mediante la cual se buscará el desarrollo pleno de los programas y planes de la secretaría de planeación del municipio de Popayán. Por lo tanto, se puede afirmar que la oferta de servicios es suficiente para satisfacer la demanda de la entidad, lo que permitirá la aplicación de los estándares establecidos en la tabla de honorarios.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONÓMICAS, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON POSGRADO, EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS POLITICAS, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN O AFINES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN BRINDANDO APOYO EN LA GESTION DE GOBERNANZA TERRITORIAL Y LA VIABILIDAD SOCIOPOLÍTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POT EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 8 de 12

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA.

1. Brindar Apoyo en Identificar, clasificar y caracterizar a los actores clave (líderes comunitarios, gremios productivos, sector privado, organizaciones sociales, académicos, medios de comunicación, otras entidades públicas, grupos de interés) con influencia en la implementación del POT, analizando sus intereses, expectativas, niveles de influencia y posibles posiciones frente a las propuestas del POT.
2. Brindar apoyo en la elaboración planes de relacionamiento específicos para cada tipo de actor o grupo de interés, definiendo los canales, mensajes y frecuencias de comunicación más adecuados para construir confianza y generar apoyos.
3. Brindar apoyo en la realización de análisis periódicos de la percepción pública y el clima sociopolítico en relación con los avances y propuestas del POT, identificando posibles barreras sociopolíticas, riesgos de oposición o cuellos de botella que puedan afectar la implementación.
4. Brindar apoyo la realización y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos generados en los espacios de participación y concertación con los actores estratégicos y la ciudadanía.
5. Brindar apoyo la evaluación periódica a la efectividad de los mecanismos de participación, coordinación y gestión sociopolítica implementados, para proponer mejoras continuas.
6. Brindar apoyo en el diseño y la implementación de planes de comunicación que divulguen los beneficios del POT, aclaren dudas, desmientan mitos y construyan un relato positivo sobre su impacto en el desarrollo territorial, adaptando los mensajes a las características de las diferentes audiencias.
7. Brindar apoyo en el monitoreo constante del entorno social para identificar posibles focos de conflicto o inconformidad generados por las políticas o proyectos del POT.
8. Brindar apoyo en organizar, convocar y facilitar talleres, mesas de trabajo, foros, consultas públicas y audiencias donde se socialicen las propuestas del POT y se recojan los aportes de la ciudadanía; gestionar la logística, el material de apoyo y la documentación de estos encuentros.
9. Brindar apoyo en asistir y participar en reuniones, comités técnicos, eventos y capacitaciones relacionados con el objeto contractual o designados por el supervisor.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 9 de 12

10. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la atención de PQRs y en la gestión, revisión, clasificación y control de documentos relacionados con la ejecución contractual, cumpliendo los criterios y principios archivísticos del Archivo General de la Nación.

11. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación, deben ejecutarse en su integralidad Conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del Proyecto denominado **“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”** bajo el N° 26-9-19-001-02721 del 30/12/2025, con el BPIN No. **202600000000516**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos; por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b) Ejercer la supervisión del contrato y seguimiento.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 10 de 12

correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II

9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales

13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.

15. Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.

16. Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites encomendados en ejecución de sus actividades.

17. El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato a celebrar es de hasta **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.250.000)** como honorarios, el cual se estableció de conformidad a lo dispuesto en la metodología, impacto y horizonte del proyecto **“DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, PARA LA VIGENCIA 2026”**, donde el presupuesto total está programado para la ejecución de actividades durante la presente vigencia fiscal para el cumplimiento de su meta.

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato, se pagará de la siguiente manera: Una (1) acta parcial por valor de hasta **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) M/CTE** y tres (3) **actas parciales por valor de hasta CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE** cada una, por concepto de honorarios. Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 11 de 12

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de abril del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Popayán – Cauca.

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de **VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN**, secretario de Planeación de Planeación del municipio de Popayán o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-14
	MINUTA ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página: 12 de 12

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.” (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas; sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, *“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa”.*

Para constancia se expide a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026.



VICTOR ARMANDO MARTINEZ PERAFAN
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL